



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 004 2016-MINEDU/PEJP-2019

Lima, 29 ENE. 2016

VISTO:

El Informe N° 006-2016/PEJP-2019/DE-OA-RRHH, elaborado por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU, modificado por el Decreto Supremo N° 009-2015-MINEDU se creó en el ámbito del Ministerio de Educación, el Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, con el objeto de programar y ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y VI Parapanamericanos del 2019, principalmente los proyectos de inversión pública en infraestructura deportiva, en el marco del Plan Maestro del citado evento y los compromisos asumidos por el Comité Organizador de los citados juegos, COPAL - PERU;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 217-2015-MINEDU, el Ministerio de Educación aprueba al Manual de Operaciones del Proyecto Especial; el mismo que desarrolla en su contenido, entre otros, la Estructura Orgánica del Proyecto Especial, las Funciones, Responsabilidades y los Procesos Principales del Proyecto Especial;

Que, mediante Resolución N° 009-2015-MINEDU/PEJP-2019-DE, se aprobó el Manual de Funciones y Estructura de Cargos del Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, determinándose la estructura de cargos, funciones y responsabilidades:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N° 29849, se regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en la administración pública; precisando en el artículo 8° dispone que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, cuyo artículo 3°, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y por la Ley N° 29849 regula el procedimiento de contratación, que debe observar las entidades públicas para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios;

Que, entre otras facultades propias del Comité de Contratación de Personal debe entenderse que les corresponde la elaboración de la propuesta de bases, (las mismas que deberán ser aprobadas por el titular de la Entidad), así como el proceso de evaluación mismo;



D.E.



L.B.M.



R.A.S

Que, mediante el Informe N° 006-2016-PEJP-2019/DE-OA-RRHH y proveído N° 033-2016 de fecha 18 de enero del 2016, la Oficina de Administración del Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, propone la conformación de una Comisión Permanente para los procesos de contratación en la modalidad de CAS;

Que, estando a las razones expuestas precedentemente, resulta necesaria la designación de un Comité Permanente que conduzca el proceso de selección de personal a contratar bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios – CAS para la entidad; por lo que en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 179-2015-MINEDU, y contando con el Visto Bueno de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONSTITUIR la COMISIÓN PERMANENTE del Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, para la etapa de evaluación y selección, en los procesos de contratación de personal, en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, debiendo estar conformado por:

- | | |
|---------------------------|---|
| 1. Presidente | BARRANTES MAN, Luis Alfonso Juan - Jefe de la Oficina de Administración |
| 2. Miembro Permanente | Representante de Recursos Humanos |
| 3. Miembro Complementario | Representante de la Unidad Usuaría |

Artículo 2.- DESIGNAR como miembros representantes de las Unidades Usuarías y Suplentes de dicha Comisión, a los siguientes trabajadores:

MIEMBROS COMPLEMENTARIOS, según áreas usuarias

Dirección Ejecutiva	El titular de la entidad o su representante.
Oficina de Asesoría Legal	ANGELES SANCHEZ, Roger
Oficina de Prog., Pres. y Monitoreo	CRUZ GONGORA, Wilder
Oficina de Proyectos	ALEGRÍA CÁRDENAS, Miguel Angel
Oficina de Operaciones	BENITES VILELA, Luis Fernando

MIEMBROS SUPLENTES

Presidente	ALCANTARA PASCO, Javier Doroteo
Miembro Permanente	CHAVEZ RODRIGUEZ, Nelly

Artículo 3.- DISPONER que constituye facultad y responsabilidad de la COMISIÓN PERMANENTE, proponer las Bases del procesos de contratación de personal, a la Dirección Ejecutiva, teniendo como sustento los requerimientos de las áreas usuarias así como la certificación presupuestal correspondiente.

Artículo 4.- DISPONER que la COMISIÓN PERMANENTE, a través de la Presidencia, presente un informe a la Dirección Ejecutiva, una vez concluido el proceso, adjuntando las Actas y toda documentación derivada del mismo. Bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



JOSÉ ABIETA ARBILDO
Director Ejecutivo
Proyecto Especial Juegos Panamericanos 2019